



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”- Ord. N° 6209

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Abril de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Concejal Juan José Sigampa



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”- Ord. N° 6209

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Abril de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL JUAN JOSÉ SIGAMPA

### **Ref.: Puesta en valor de la Ribera de Río El Tala**

#### FUNDAMENTOS

En los rigurosos días de nuestros veranos largos, el calor de la ciudad obliga a buscar el refugio fresco de localidades cercanas, como: El Rodeo, Las Juntas, Los Ángeles, Concepción, Balcozna, etc., pero, sin embargo, hay mucha gente que uno u otro motivo no puede darse el lujo de llegar hacia esos lugares mas frescos, por lo que no tienen mas remedio que disputarse un lugar entre la arboleda y la maleza, a lo largo de la ribera del Río El Tala, como un lugar predilecto para combatir el calor.

Por lo que considero oportuno, ahora que el nuevo Código Civil y Comercial, expresa en su Artículo 1974:

*“Camino de sirga. El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de QUINCE (15) metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad. Todo perjudicado puede pedir que se remuevan los efectos de los actos violatorios de este artículo.”* Que es preciso construir espacios de recreación abiertos a toda la

Concejal Juan José Sigampa



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”- Ord. N° 6209

sociedad, como una forma de garantizar la posibilidad del acceso a todos los vecinos, especialmente a los de los sectores humildes que en general no pueden viajar de vacaciones y se les hace muy difícil asistir a los lugares turísticos de la región.

La importancia de recuperar la ribera de Río El Tala, para todos los catamarqueños, estiba en revalorizar esa zona hermosa con alrededores privilegiados llenos de naturaleza, para deleite de todos los vecinos y visitantes, de nuestra ciudad. Lo que se podría realizar en tres etapas:

- 1ª Etapa desde las Rejas, (pasando el puesto de control caminero), hasta El Calvario.
- 2ª Etapa desde El Calvario hasta Loma Cortada.
- 3ª Etapa desde Loma Cortada hasta La Calera.

Para ello se elaborará un proyecto que, entre otras, prevea:

- ✓ Limpieza y desmalezamiento, preservando las especies arbóreas autóctonas.
- ✓ Volcado de arena.
- ✓ Muros de contención de las aguas y barandas de protección.
- ✓ Construcción de asadores, mesas y bancos en diferentes lugares.
- ✓ Instalación de agua.
- ✓ Señalización.
- ✓ Sistema de Alumbrado Público, etc.

No dudo de que con ello se contribuirá a poner en valor un bello lugar, en el cual se pueda pasar un buen día entre la naturaleza, el río y la familia, y a la vez ofrecer nuevos atractivos al turista que visita nuestra ciudad.

Por ello, propongo que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a elaborar y ejecutar el proyecto de recuperación de la ribera de Río El Tala.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Juan José Sigampa



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”- Ord. N° 6209

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** DISPÓNESE la elaboración y ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera de Río El Tala.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a Elaborar el Proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera de Río El Tala, en el que, entre otras, se prevea:

- ✓ Limpieza y desmalezamiento, preservando las especies arbóreas autóctonas.
- ✓ Volcado de arena.
- ✓ Muros de contención de las aguas y barandas de contención.
- ✓ Construcción de asadores, mesas y bancos en diferentes lugares.
- ✓ Instalación de agua.
- ✓ Señalización.
- ✓ Sistema de Alumbrado Público, etc.

**Artículo 3:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco con el Gobierno de la Provincia, para un mayor aprovechamiento de la ribera de Río El Tala.

**Artículo 4º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco de coordinación y cooperación con organismos Nacionales, Provinciales y Privados, para la ejecución del Proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera de Río El Tala.

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**Artículo 6º:** DE FORMA.-

Concejal Juan José Sigampa